

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

-11-

RESOLUCION No. 91.1.1.1.1
JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de septiembre de 1991, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ANDINSA, INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A.";

QUE el doctor Carlos Gallegos Domínguez, Registrador de Quito, ha aprobado la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 91-1998-DS de agosto 21 de 1991, autoriza la constitución de la compañía ANDINSA, INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A.;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, Extranjeras y de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.91.825 de octubre 11 de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. ADM-89285 de septiembre 27 de 1989 y, ADM-90095 de febrero 23 de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ANDINSA, INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Superintendencia de Compañías, en Quito,

17 OCT. 1991

Dr. José María Borja Gallegos

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1000 del Registro Mercantil tomo 1000. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. / Quito, a 29 de agosto de 1999.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



1000 1000 71